

- a) Cerramiento de 2 m. de altura con luz de 15 x 30 cm. y alambre liso (1.270 m.).
- b) Caminos, 260 m.
- c) Un pozo.

ANEXO II

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/1991, en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo, así como presupuesto de la ejecución material de la reforestación.

El segundo capítulo recoge la evaluación de impacto ambiental, especificando el efecto de la actividad sobre el suelo, la vegetación, la fauna, valores singulares y la socioeconomía, e identificando es-

tos valores en una matriz de doble entrada que estudia estos efectos en la fase de ejecución del proyecto y en la fase de establecimiento cuando la repoblación esté consolidada.

No se describen medidas correctoras.

ANEXO III

Resultado de la Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 120,79 Has. de la finca "Las Vicarías", del término municipal de Higuera de Llerena, no ha contestado ninguna institución, ni organismo.

Mérida, 11 de abril de 1996.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 10 de mayo de 1996, sobre el Plan Parcial Reformado de Ordenación del Sector SUP-II-3 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1995, aprobó definitivamente el Plan Parcial Reformado de Ordenación del Sector SUP-II-3, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, correspondiente a los terrenos delimitados, al Norte con área del Sistema General, SG-II.-3, adyacentes al Sector, destinada al desdoblamiento y ampliación de la carretera N-V, trazado actual; al Este, con terrenos destinados a la apertura del nuevo vial del Sistema Local de Comunicaciones

del Suelo Urbano; al Sur, con terrenos ocupados por la carretera al Rincón de Caya; y al Oeste, con área del Sistema General, SG-II.-3, ocupados por la apertura del vial de enlace del Puente Real con la carretera N-V.

Dicho Plan Parcial ha sido presentado por Jardines del Guadiana, S.A., y redactado por el arquitecto don José María Martínez de Llera.

Se hace público aquel acuerdo para general conocimiento, significándose que las Ordenanzas Reguladoras del referido Plan Parcial serán objeto de publicación en el B.O.P., de conformidad con lo establecido en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Badajoz, 10 de mayo de 1996.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.